

Gaceta no.216, 13 de noviembre del 2019.

DIRECTRIZ

N° 062-MP-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades establecidas en los artículos 140 incisos 3), 8) y 18, y 146 de la Constitución Política; y los artículos 1, 4, 27 párrafo 1), 28 párrafo segundo inciso b), 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

I.—Que mediante Directriz N° 022-MP-MTSS del 31 de agosto de 2018 “*Traslado horizontal y uso de plazas vacantes para funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe*” se instruyó a los jefes de la Administración Descentralizada con oficinas en la Región Huetar Caribe, para que, dentro del marco legal correspondiente, nombren en forma prioritaria a funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), en plazas vacantes o mediante un proceso de traslado horizontal.

II.—Que mediante Ley N° 9764 del 15 de octubre de 2019 “*Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y protección de sus personas trabajadoras*” se dispuso que JAPDEVA deberá implementar su reorganización administrativa, financiera y operativa para asegurar su equilibrio financiero, su sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos.

III.—Que el artículo 3 de dicha Ley dispone que las personas trabajadoras de JAPDEVA que voluntariamente lo deseen, podrán solicitar su traslado horizontal a instituciones de la Administración central o descentralizada.

IV.—Que es menester establecer un proceso expedito y específico para el traslado de funcionarios de JAPDEVA a las instituciones cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, en el marco de la transformación de dicha institución.

V.—Que en el marco de dicho proceso, es necesario actualizar las disposiciones de la Directriz N° 022-M P-MTSS, a efectos de asegurar la concreción del proceso de traslados horizontales. **Por tanto,**

Se emite la siguiente:

DIRECTRIZ

DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA DIRECTRIZ N° 022-MP-MTSS DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, TRASLADO HORIZONTAL Y USO DE PLAZAS VACANTES PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA EN LA REGIÓN HUETAR CARIBE.”

Artículo 1º—Refórmense los artículos 1 y 2 de la Directriz N° 022-MP-MTSS del 31 de agosto de 2018 “Traslado horizontal y uso de plazas vacantes para funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica en la Región Huetar Caribe”, para que en adelante se lean:

“Artículo 1.- Se instruye a los jefes de la Administración Central y Descentralizada con oficinas en la Región Huetar Caribe, para que, dentro del marco legal correspondiente, nombren en forma prioritaria a funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), en plazas vacantes o mediante un proceso de traslado horizontal, en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 9764 del 15 de octubre de 2019.

Para dichos efectos, podrán reubicar las plazas de otras sedes en la Región Huetar Caribe.

Artículo 2°—Los jefes de la Administración Central y Descentralizada deberán agilizar los procedimientos de clasificación de los puestos para efectuar los traslados horizontales de funcionarios de JAPDEVA, cuando los manuales de clasificación de puestos, índices y categorías salariales difieran con los de JAPDEVA.”

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—Víctor Morales Mora, Ministro de la Presidencia.—Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N° 4600029251.—Solicitud N° 030-2019-DM.—(D062 - IN2019403819).